



**AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)**

Nº REGISTRO ENTIDAD LOCAL
01290799

PRESUPUESTO 2019

MEMORIA





AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)

Nº REGISTRO ENTIDAD LOCAL
01290799

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1

TFNOS: (952) - 53 60 16 - 53 61 67 - 53 60 95
FAX: 952 53 62 76
29710 PERIANA (MÁLAGA)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE PERIANA DE 2019

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2019, cuyo importe asciende a 4.385.104,41 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ANTECEDENTES

Una vez formado el anteproyecto por parte de esta Alcaldía, con la asistencia técnica de Intervención, mediante Providencia de fecha 12/12/2018, se solicitó información de la Secretaría-Intervención, y, una vez informado el mismo se somete a mi consideración, dentro del presente ejercicio, para que rija a partir de enero del próximo año 2019.

El anteproyecto, formado según el procedimiento descrito y una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas ha sido elevado a Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2.019, por Providencia de esta Alcaldía adoptada en el día de hoy.

DE LOS GASTOS. -

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, y los Anexos de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global, incluyendo las cuotas de la seguridad social y otros gastos sociales, de 1.567.234,87 euros. Haciendo constar que la diferencia con respecto al del ejercicio anterior se debe a que se consigna el incremento del 2% respecto al Presupuesto consolidado resultante del ejercicio anterior que, a su vez, las retribuciones de dicho ejercicio fueron



incrementadas, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 en el 1,75% respecto al del ejercicio anterior que era 2017. Todo ello en atención al principio de austeridad que informa el presente Presupuesto en nuestra corresponsabilidad institucional con el Estado y demás administraciones que lo componen.

Así es de destacar:

a) Que se mantiene el crédito destinado a retribuir a los miembros de la Corporación, sin perjuicio del nuevo sistema retributivo que fije al efecto la nueva Corporación, a partir de su toma de posesión.

b) Se mantiene igual plantilla que en el ejercicio anterior, tanto con respecto a los funcionarios como al personal laboral, dado que, entre otras cosas, se han cubierto las tres plazas laborales de operarios ofertadas en el ejercicio anterior y los Tribunales han reconocido el carácter indefinido del contrato laboral de D. Héctor García Oviedo.

c) Se mantiene el Convenio regulador del puesto de Secretaría-Intervención agrupado con el Consorcio Montes-Alta Axarquía en los términos establecidos en el ejercicio anterior, actuando este Ayuntamiento como Administración principal receptora de transferencias del Consorcio para financiar parte de las retribuciones del Secretario-Interventor.

d) Con respecto del personal laboral, de carácter temporal y excluido de la plantilla por no considerarse como puestos estructurales, queda en parecidos términos que en el ejercicio anterior, manteniendo las bolsas de trabajo existentes y previendo el desarrollo de los programas que son habituales, con el incremento de crédito suficiente con objetivo de aplicar la subida salarial que sea de legal aplicación. Manteniendo, a igual que en el ejercicio anterior, crédito para la contratación de personal desempleado con necesidades sociales, que se incrementará con los programas de Ayuda a la Contratación que subvenciona la Junta de Andalucía o cualquier otra Administración con dicho fin.

e) Por lo demás, con respecto al personal laboral y funcionarios es destacable:

- Se mantienen las fichas de la RPT de los funcionarios y Trabajadores de este Ayuntamiento, conforme al personal que componen la plantilla, sus funciones y retribuciones en cuanto a las clasificaciones, niveles de complemento de destino y cuantías de sus respectivos complementos específicos, con el incremento que se produjo en 2018 por aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondientes a dicho ejercicio, y con el incremento que establezca Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 o disposiciones legales establecidas al efecto.

- Además, al objeto de seguir cumpliendo con los objetivos establecidos en los Convenios de funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento, sigue el mismo sistema de evaluación de



productividad y gratificaciones establecido en 2018, que fue aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 10 de mayo de 2018.

- Por la misma razón expresada en el párrafo anterior, se contempla créditos para proseguir con las prestaciones a trabajadores y funcionarios con destino a planes de jubilación y demás indemnizaciones contempladas en los respectivos convenios colectivos. Así mismo, sin perjuicio del resto de productividad que pudiera fijarse por cumplimiento de objetivos, el crédito que legalmente se establece para gratificaciones se consigna preferentemente para retribuir a la Policía Local y a al personal laboral de Servicios Especiales por razón de su naturaleza, ya que serán destinadas a indemnizar el trabajo realizado fuera del horario laboral, y cuyas cuantías individualizadas se fijarán por acuerdo con los representantes sindicales.

f) Por último, decir que se mantienen los créditos suficientes para hacer frente a la tercera y última anualidad de la indemnización acordada por Resolución Judicial a favor de los familiares del difunto trabajador de este Ayuntamiento por enfermedad profesional, así como otras posibles por despidos o cualquier otra causa.

CAPÍTULO 2. Con el objeto de seguir con el esfuerzo de contención de **gastos corrientes en bienes y servicios** conforme se hizo en los Presupuestos Municipales anteriores, se ha conseguido reducir los 890.302,00 euros del ejercicio 2018 en 83.600,00 euros en atención al la evolución de la ejecución presupuestaria referida a septiembre por contención del gasto en el funcionamiento de los Servicios Públicos en general, previéndose en consecuencia un importe total de 806.702,00 euros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Periana pueden considerarse estrictamente suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, haciendo constar que se han previsto créditos para hacer frente a posibles reconocimientos extrajudiciales de deudas como los referidos a la contratación del servicio de vigilancia de riesgos laborales y de la salud.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados o a contratar por la Entidad. En concreto los siguientes: los intereses del único préstamo que hay vigente a largo plazo y que encuentra su reflejo en la Documentación anexa referida a la CARGA FINANCIERA, los intereses por los préstamos que hubieran de concertarse a corto plazo para paliar situaciones transitorias de deficiencias de liquidez en Tesorería y otros gastos financieros diversos como pueden ser los intereses por demora, las comisiones por transferencias bancarias y otros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se han consignado las cuotas anuales de los Consorcios de los que forma parte este Ayuntamiento, de la Mancomunidad de municipios Costa del Sol-Axarquía y otras administraciones o entidades que



prestan determinados servicios y/o de los que forma parte el mismo, así como el premio de cobranza al Patronato de recaudación de la Diputación Provincial de Málaga en el porcentaje establecido por la prestación del correspondiente servicio. En este capítulo también se recoge las aportaciones a los Grupos Políticos para su funcionamiento, y otras transferencias a familias y personas por subvenciones, premios, becas y asistencias sociales.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el estado de gastos del Presupuesto de 2019 correspondiente a **inversiones reales** la cantidad de 1.693.150,88 euros, financiados con recursos afectados o procedentes de subvenciones o transferencias de capital: 1.089.080,06 euros y con recursos propios o procedentes de transferencias corrientes no finalistas: 604.070,80 euros, sin recurrir a operaciones de crédito.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 38,61% del total del Presupuesto. Resultando una cuantía bastante inferior a la del ejercicio 2018.

Las distintas partidas presupuestarias previstas en el presente capítulo de gastos tienen su reflejo en el documento ANEXO DE INVERSIONES, donde se describe su financiación y aquellas que previsiblemente serán incrementadas con incorporaciones de crédito precedentes del ejercicio anterior.

Es de consideración expresar que en el presente ejercicio se concluirán inversiones ya iniciadas en ejercicios anteriores, cuyos créditos serán incorporados al efecto, así como destacar que además de los proyectos de gastos para la ejecución de los proyectos subvencionados por la Diputación Provincial tanto a cargo de Concertación 2019 como los pendientes de 2018 ya concedidos, se ha previsto otro que será subvencionados por la Junta de Andalucía no ejecutado en 2018 referentes a la renovación del alumbrado del campo de fútbol con energía solar, así como créditos para realizar los programas de AEPSA en iguales cuantías y financiación que el resultado obtenido en 2018. Con respecto al resto de inversiones con cargo a fondos propios del Ayuntamiento cabe destacar la realización de varias actuaciones necesarias en caminos vecinales y tanto en el casco urbano de Periana como en las aldeas, así como la adaptación del Edificio de Promoción y Desarrollo para destinarlo a cuartel de la Guardia Civil, la construcción de una nueva Escuela Infantil en el recinto del Colegio Público y la instalación de Huertos urbanos sociales.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden euros, representando un crédito prácticamente despreciable con respecto al total del presupuesto de gastos, que podrán destinarse a posibles transferencias para la realización de inversiones con su contrapartida en ingresos, para la realización de obras por otros Ayuntamientos o viceversa.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos exclusivamente por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos, así como la posible constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad Local y adquisición de acciones.



CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros; concretados en las amortizaciones del préstamo a medio plazo que se concertó para la adquisición de vehículos mediante Leasing y sobre todo el único préstamos pendiente de amortizar suscrito a largo plazo para inversiones, y que encuentran su reflejo en la Documentación anexa referida a la CARGA FINANCIERA..

DE LOS INGRESOS.-

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, por importe de 16.777,45 euros.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, por importe de 1.05.985,15 euros.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter Especial (Embalse de La Viñuela), por importe de 187.986,06 euros, al objeto de gestionar la oportuna recaudación si fuera posible dada la deuda que por este concepto tiene la Junta de Andalucía.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por importe de 204.743,66 euros.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 39072,92 euros.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, por importe de 22.134,83 euros.

El importe total de este capítulo supone el 35,74% del total del Presupuesto, frente al 42,41% del ejercicio anterior. Situación que se produce porque, aunque se incrementa en previsiones reales se producen mayores ingresos en transferencias, especialmente para el desarrollo de proyectos de inversión.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** corresponden al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 43.321,54 euros, representando un 0,87% del presupuesto. Disminuyendo las previsiones con respecto al ejercicio anterior, en atención al comportamiento del estado de ejecución del mismo a 30 de septiembre de 2018.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual de 2019 conforme a las Ordenanzas reguladoras y la realidad



recaudatoria atendiendo a la liquidación de 2017 y los estados de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior a 30 de septiembre.

La cuantía global prevista es de 613.240,72 euros, que supone el 13,98% del Presupuesto.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en similar cuantía al del ejercicio anterior, y encuentra su reflejo en el ANEXO que a tal efecto figura en el expediente del presente Presupuesto. Dichas transferencias, además de las subvenciones de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Málaga para el desarrollo de programas concretos o el funcionamiento de determinados servicio, están integradas básicamente por el PIE y el PATRICA del Estado y de la Comunidad Autónoma, respectivamente.

La cuantía total prevista es de 1.149.080,06 euros, que supone el 26,20% del Presupuesto.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles e intereses de depósitos, que ascienden a 103,00 euros y constituyen un porcentaje sobre el total del presupuesto prácticamente despreciable.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por transacción de determinadas parcelas o solares, de bienes de propios; sin que se haya previsto en el presente ejercicio que se produzca alguna enajenación concreta.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se ha calculado en base a las subvenciones solicitadas y las que se tiene constancia cierta de su concesión, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas. Transferencias que por importe total de 1.089.653,02 euros, se contemplan en el ANEXO DE INVERSIOES del presente Presupuesto municipal, puesto que están destinadas a la financiación total o parcialmente de algunas de las inversiones previstas en el capítulo 6 de gastos. Estos ingresos suponen el 24,85 % del total del presupuesto municipal. Disminución con respecto a 2018 que opera porque, además de tener en cuenta las posibles subvenciones del INEM y de Diputación Provincial para obras incluidas en el programa AEPSA 2019, se ha recogido la totalidad de las actuaciones del programa de "Concertación 2019" y del 2018 que se subvencionen en el 2019 de la Diputación de Málaga, así como otras actuaciones subvencionadas por la Junta de andalucía.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal y el reintegro del posible préstamo que se conceda al Consorcio Montes-Alta Axarquía a corto plazo, con sus contrapartidas en gastos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación que, en principio, no se recurre a este tipo de ingresos, por entender que no es necesario a priori. Ello sin perjuicio de que en el transcurso del



ejercicio hubiera que recurrir al crédito para la financiación de determinadas inversiones no previstas, siempre que ello sea posible y necesario.

CONCLUSION.-

El Presupuesto preventivo de Ingresos y Gastos para 2.019 que se presenta a la Corporación, ha sido equilibrado de forma racional, basándose en las necesidades reales de este Ayuntamiento y atendiendo al principio básico de austeridad en el gasto que las actuales circunstancias económicas exige con el incremento que viene suponiendo la recaudación en IBI como consecuencia de la actualización de los valores catastrales de urbana y la disminución de proyectos de gastos de inversión por la práctica supresión de subvenciones finalistas de la Junta de Andalucía, siendo prácticamente exclusivas las habituales de la Diputación de Málaga, quedando abierta la posibilidad de incorporación de créditos por subvenciones o mayores ingresos con destino a la ejecución de otros programas, obras o inversiones, para lo que se aprobará el oportuno expediente de modificación de crédito. Haciendo constar que, las inversiones a corto plazo durante el ejercicio 2019 están garantizadas con las incorporaciones de crédito que habrán de realizarse una vez liquidado el ejercicio 2018 para ejecutar obras financiadas ya en dicho ejercicio e incluso iniciadas algunas de ellas.

Por lo expuesto en la presente Memoria, tengo el honor de proponer a la Corporación que presido la ELEVACION A PRESUPUESTO DEFINITIVO del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2.019 que se adjunta, para su aprobación.

No obstante, la Corporación modificará y aprobará lo que estime procedente.

PERIANA a 20 de diciembre de 2.018.



EL ALCALDE

Edo. Rafael Torrubia Ortigosa

